



Municipalidad de Crespo
2024

Resolución Firma Conjunta

Número:

Referencia: Denegando pedido vecinos 100 terrenos (Indice UVA)

RESOLUCION

Sesión Ordinaria, 9 de Octubre de 2024.-

VISTO:

La nota presentada bajo Expte. N° 8.769/24 por un grupo de contribuyentes, adjudicatarios de lotes dentro del Programa “100 Terrenos Sociales” de la ciudad de Crespo, y

CONSIDERANDO:

Que la nota ingresada al Concejo Deliberante con fecha 11 de Abril del 2024, por un grupo de adjudicatarios cuyo convenio corresponde en el marco del “Programa 100 Terrenos Sociales” del año 2019, solicitan la modificación de la cláusula principal la cual estipula la financiación de 120 cuotas asociadas al índice UVA.

Que en la misma argumentan que en los meses de pandemia por la situación de emergencia abonaban cuotas fijas, pero que a partir del mes de enero de 2024 y como consecuencia de haber cesado la situación de emergencia antes mencionada las cuotas fueron ajustadas en su valor con el índice UVA según contrato de adjudicación, motivo por el cual manifiestan su preocupación en relación del incremento de las cuotas porque se les hace difícil hacer frente a las mismas.

Que dicha nota menciona se revela con urgencia la posibilidad de dar de baja la cláusula del contrato donde la cuota es ajustada por el índice UVA.

Que el pedido realizado por los adjudicatarios, es tratado y analizado por la Comisión de Vivienda la cual dispuso

citar a los interesados para argumentar la imposibilidad de cambiar la cláusula que mencionan en la nota, siendo que los mismos estuvieron de acuerdo al rubricar el contrato del mencionado convenio.

Que si bien el valor de la cuota se vio incrementada por el ajuste del índice UVA, la misma sigue siendo accesible ya que durante la pandemia dicho índice fue congelado y no así en cuanto al aumento de los sueldos que se fueron ajustando a la inflación, es decir que se incrementaron los ingresos pero no el valor de la cuota en el periodo de Pandemia.

Que teniendo en consideración los valores de los alquileres, la cuota actualizada es aproximada a un tercio del mismo y se debe tener en cuenta que en este caso se está abonando una cuota de una vivienda propia.

Que en relación de los fundamentos antes descriptos, la Comisión de Vivienda y posteriormente la Comisión General de este cuerpo Legislativo resuelve, no hacer lugar a la solicitud.

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO,

RESUELVE

ARTICULO 1°: No hacer lugar al pedido realizado por los contribuyentes firmantes de la nota bajo Expediente N° 8.769/2024, quienes solicitan la baja del índice UVA en la conformación del valor de la cuota a pagar en el convenio suscripto del “Programa 100 terrenos Sociales”, de la ciudad de Crespo.

ARTICULO 2°: Comuníquese con copia de la presente a los interesados y a la Dirección de Desarrollo Humano.

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese, archívese, etc.

